

## JURISDICCIÓN

La jurisdicción de la Junta Médica Osteopática de California incluye a los médicos y cirujanos osteópatas y a los posgraduados en período de formación.

La jurisdicción de la Junta no incluye M.D. con una licencia otorgada por la Junta Médica de California, quiroprácticos, dentistas, organizaciones de mantenimiento de la salud, hospitales, compañías de seguros, acciones de mala praxis/demandas civiles, Medi-Cal, Medicare, enfermeras (RN, NP, FNP), psicólogos u optometristas.

La Junta tampoco tiene autoridad sobre la conducta de un proveedor médico, sus modales, su actitud, el personal de la oficina, las políticas de la oficina, o los precios cobrados o las disputas sobre reembolsos con un proveedor médico, a menos que haya un doble pago por parte de la compañía de seguros. La Junta no puede ayudar a los consumidores a obtener atención médica o compensación económica por mala praxis.



## DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

La misión de la Junta Médica Osteopática de California es proteger al público exigiendo competencia, responsabilidad e integridad en la práctica segura de la medicina por parte de los médicos y cirujanos osteópatas.

### UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR JUNTA MÉDICA OSTEOPÁTICA DE CALIFORNIA

Agencia estatal que otorga licencias a médicos y cirujanos osteópatas, investiga denuncias y sanciona a quienes violan la ley.

Las denuncias presentadas ante la Junta pueden ser investigadas por la División de Investigación del Departamento de Asuntos del Consumidor de California en nombre de la Junta.

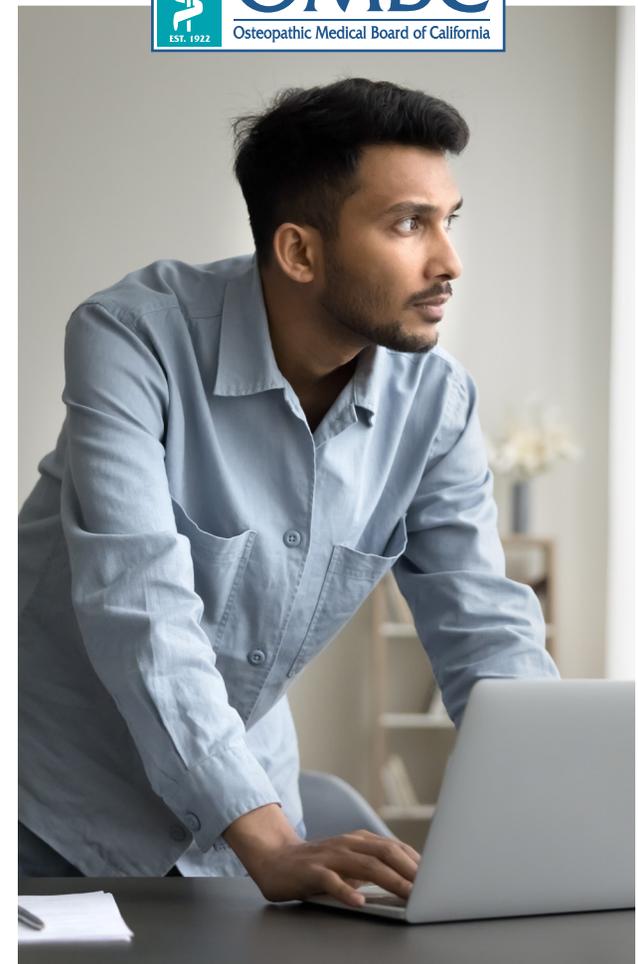
Para consultar sobre un médico específico u obtener información sobre el proceso de denuncia, llame a la Unidad de Protección del Consumidor:  
1300 National Drive, Suite 150 | Sacramento, CA 95834-1991  
(916) 928-8390 ext. 6 | [Osteoenforcement@dca.ca.gov](mailto:Osteoenforcement@dca.ca.gov)  
[www.ombc.ca.gov](http://www.ombc.ca.gov)



PDE\_24-210



# GUÍA DEL CONSUMIDOR PARA EL PROCESO DE DENUNCIA



# RESUMEN DEL PROCESO DE DENUNCIA

La Junta investiga las denuncias relacionadas con:

- D.O.
- Posgraduados en período de formación

Las denuncias que involucren cualquier otra profesión o entidad se remiten a la junta o agencia de licencias correspondiente. Se anima a los consumidores a presentar una denuncia ante la Junta lo antes posible después de que ocurra el incidente o incidentes en cuestión. Por ley, la Junta no puede adoptar medidas disciplinarias sobre asuntos que hayan tenido lugar hace más de siete años, salvo en los casos de conducta sexual indebida, atención y tratamiento proporcionados a un menor o encubrimiento intencional de una conducta no profesional.

Los tipos de denuncias que maneja la Junta incluyen:

- Atención deficiente (diagnóstico erróneo, tratamiento negligente, demora en el tratamiento, etc.).
- Problemas de prescripción (violación de las leyes sobre medicamentos, prescripción excesiva o insuficiente).
- Conducta sexual indebida, impedimento (drogas, alcohol, mental, físico).
- Conducta no profesional (abuso de confianza, alteración de registros, presentación de reclamos de seguros fraudulentos, publicidad engañosa, arresto o condena).
- Problemas relacionados con la práctica de la oficina (no proporcionar la historia clínica al paciente, no firmar un certificado de defunción, abandono del paciente).
- Ejercicio sin licencia (o promoción y complicidad).

## ¿QUÉ PASA DESPUÉS DE PRESENTAR UNA DENUNCIA?

Una vez presentada la denuncia, recibirá un reconocimiento confirmando que la Junta ha recibido la denuncia. Un analista de la Junta examina la denuncia y reúne toda la información necesaria para su evaluación. Es posible que se pongan en contacto con usted si el analista determina que se necesita más información o aclaraciones para procesar su denuncia. Por ejemplo, es posible que se le pida que firme una Autorización para la Divulgación de Información de Salud si no se ha incluido ninguna o si se necesitan otras autorizaciones. Para evitar retrasos, es importante firmar y devolver el formulario o formularios de autorización y proporcionar cualquier información solicitada lo antes posible.

Esta fase inicial de la unidad de admisión de denuncias puede incluir la recopilación de historias clínicas, una respuesta del proveedor médico en cuestión y cualquier información adicional necesaria para determinar si se ha producido una violación de la ley. En los casos de calidad de la atención, una vez recopilada toda la información, el personal de la Junta la analizará para determinar si existen pruebas suficientes para remitir el caso a un consultor médico. Si se justifica la remisión a un consultor médico, la denuncia se remite al consultor para que la examine minuciosamente. Si no se constata ninguna violación o la Junta no encuentra pruebas suficientes para llevar adelante un procedimiento, la denuncia se archivará y se lo notificará.



Por el contrario, cuando un consultor médico determina que puede haberse producido una violación y es necesario realizar más investigaciones, el asunto se remite a la División de Investigación, Unidad de Investigación de la Calidad de la Salud (HQIU) del Departamento de Asuntos del Consumidor. Los casos de carácter urgente (por ejemplo, conducta sexual indebida, impedimento del médico, etc.) se remiten inmediatamente para su investigación por la HQIU.

Recibirá una carta de la Junta si su denuncia se remite a la HQIU para que se siga investigando. El proceso de investigación es largo y minucioso, y se ajusta al debido proceso legal. Se lleva a cabo de forma ética para determinar si la Junta puede demostrar que se ha producido una violación mediante "pruebas claras y convincentes". Durante la investigación, es posible que se pongan en contacto con usted si el investigador necesita información adicional.

Si después de la investigación la Junta determina que no se justifica la adopción de medidas disciplinarias, o que la alegación no puede probarse, el caso se archivará. Sin embargo, si se justifica la adopción de medidas disciplinarias, la Oficina del Fiscal General (AGO) presentará una Acusación, que es un documento de acusación que identifica las alegaciones contra el proveedor médico. La Junta le enviará una carta informándole si su denuncia ha sido archivada o remitida a la AGO para que determine si se puede presentar una Acusación contra el proveedor.

Tras la revisión de la AGO, se le notificará la decisión de la AGO sobre la Acusación. La mayoría de los casos se resuelven sin necesidad de ir a una audiencia. En los casos que lleguen a audiencia, el abogado asignado determinará cómo presentar el caso y si es necesario llamarlo como testigo. En la mayoría de los casos, no se lo llamará a declarar en una audiencia. Tras la conclusión del caso, se le entregará una copia de la decisión final de la Junta.